

# **EXPOSICION EN EL TRABAJO A FLUIDOS CORPORALES**

## **AVISO PARA EMPLEADOS**

**RE: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH)  
Y SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA (SIDA)**

Se notifica a los empleados, que pueden establecer una demanda por una condición infecciosa o incapacidad que envuelva o esté relacionada con el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) o el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), dentro de las provisiones de la Ley de Compensación a los Trabajadores de Arizona, y las reglas de la Comisión Industrial de Arizona. Dicha demanda deberá incluir las ocasiones de exposición significativa en el trabajo, lo que generalmente significa el contacto de una herida o cortada en la piel, o de una membrana mucosa del empleado, con la sangre, semen, flujo vaginal, flujo(s) quirúrgico(s) o cualquier otro tipo de flujo que contenga la sangre de alguna persona. **EL EMPLEADO DEBERÁ CONSULTAR CON UN MÉDICO PARA APOYAR LA DENUNCIA.** No se podrán hacer denuncias debido a actividad sexual o uso ilegal de drogas.

Ciertas clases de empleados pueden establecer demandas relacionadas con el VIH o el SIDA más fácilmente si cubren los siguientes requisitos:

1. Entre las actividades normales del empleado se incluye la exposición o el manejo de sangre, semen, flujo vaginal, flujo(s) quirúrgico(s) o cualquier otro tipo de flujo que contenga sangre. Incluidos en esta categoría están los proveedores del cuidado de la salud, trabajadores de laboratorio forense, bomberos, oficiales de enforcamiento de la ley, técnicos de emergencias médicas, paramédicos y oficiales correccionales.

2. **EN NO MÁS DE DIEZ (10) DÍAS DE CALENDARIO**, después de que ocurra una posible exposición significativa causada por, y dentro del curso de trabajo, como está provisto por las reglas de la Comisión, el trabajador reporta por escrito al patrón los detalles de la exposición. Las formas para los reportes están disponibles en la oficina del patrón, o en la Comisión Industrial de Arizona, 800 W. Washington, Phoenix, Arizona 85007, (602) 542-4661 ó 2675 E. Broadway, Tucson, Arizona 85716, (602) 628-5188. Si el empleado prefiere no llenar el reporte, corre el riesgo de perder la demanda a primera vista.

3. **EN NO MÁS DE DIEZ (10) DÍAS DE CALENDARIO** después de que ocurra una posible exposición significativa, le sacan sangre al empleado, y **EN NO MÁS DE TREINTA (30) DÍAS DE CALENDARIO**, se examina la sangre por el VIH por medio de pruebas de anticuerpos, y los resultados de los analisis son negativos.

4. **EN NO MÁS DE DIECIOCHO (18) MESES** después de la fecha de la posible exposición significativa, en el trabajo, el empleado es examinado nuevamente y se encuentra que es positivo, o ha sido diagnosticado positivo, para la presencia del VIH.

**MANTÉNGA EN UN LUGAR VISIBLE  
JUNTO AL AVISO A LOS EMPLEADOS SOBRE LA COMPENSACIÓN A LOS  
TRABAJADORES**

ESTE AVISO HA SIDO APROVADO POR LA COMISIÓN INDUSTRIAL DE  
ARIZONA PARA USO DE LA COMPAÑÍA DE SEGURO